

**RESOLUCIÓN NRO. 799**

**[ 09 DIC 2025 ]**

Por medio de la cual se finaliza un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en provisionalidad

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida mediante el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019, 1245 de 2021 y 105 de 2025 se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).”* Además, señala que *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*.

En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al cargo, tal circunstancia deberá ser certificada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.3.3 sobre provisión de las vacantes temporales *“(...) las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...).”* En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano o quien haga sus

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se finaliza un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en provisionalidad".*

veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Mediante Resolución 304 del 5 de junio de 2023 se nombró en provisionalidad a AIDA LIZETH CARRILLO PINTO, con cédula de ciudadanía 1.121.876.818 en el cargo Técnico Asistencial Código O1, Grado 10 de la Planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información, quien tomó posesión de este mediante acta 041 del 10 de junio de 2023.

Dicho empleo hizo parte del proceso de selección 1534 de 2020 "*Entidades del Orden Nacional 2020-2*" identificado con la OPEC 170355, por lo que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de SIMO 4.0, autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible JUAN FELIPE SAMBONÍ VILLABON, quien ocupó la posición diecinueve de dicha lista.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante el artículo 1 de la Resolución 658 del 30 de septiembre de 2025, realizó el nombramiento de JUAN FELIPE SAMBONÍ VILLABON, con cedula de ciudadanía 1.010.015.633.

Así las cosas y teniendo en cuenta la inminente provisión definitiva del empleo Técnico Asistencial O1 Grado 10 de la Dirección de Gestión de Información, se debe terminar el nombramiento en provisionalidad de AIDA LIZETH CARRILLO PINTO, con cédula de ciudadanía 1.121.876.818.

Por otra parte, el empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10 de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información, se encuentra actualmente sin proveer y en vacancia temporal, en tanto que el titular de este, CRISTIAN DANILO TRIANA VÁSQUEZ se encuentra en encargo en el empleo Analista, Código T2, Grado 06 adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la planta de personal de la entidad.

Mediante Resolución 575 del 3 de septiembre de 2025, se declaró la vacancia temporal del cargo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10 de la planta global, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y debe ser provisto para garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

En consecuencia, se encuentra que AIDA LIZETH CARRILLO PINTO, con cédula de ciudadanía 1.121.876.818, cumple con los requisitos indicados en el perfil en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución 425 del 9 de julio de 2025, para desempeñar el cargo de Técnico Asistencial Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se finaliza un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en provisionalidad".*

**Artículo 1º.** Terminar el nombramiento en provisionalidad de AIDA LIZETH CARRILLO PINTO, con cédula de ciudadanía 1.121.876.818, en el cargo Técnico Asistencial, Código O1, grado 10 en vacancia definitiva.

**Artículo 2º.** - Nombrar con carácter provisional a AIDA LIZETH CARRILLO PINTO, con cédula de ciudadanía 1.121.876.818, en el cargo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, en vacancia temporal, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 3º.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el 09 DIC 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CÉSAR PALOMINO CORTÉS**

Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z – Gestor GIT Talento Humano  
Revisó: María Paulina Gomez Cotes – Experta Secretaría General *MP*  
Revisó: Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora GIT Talento Humano *LCM*  
Aprobó: Diana Sofía Morales Rueda – Secretaria General *DSR*

